

BASES FONDO CONCURSABLE IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD VERSIÓN 2025

1. CONVOCATORIA

1.1 PRESENTACIÓN

La Cuarta Versión del Fondo “Ideas Vecinales en Seguridad” 2025 (FIVS), es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Cerro Navia, cuya finalidad es articular y financiar diseños de proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de implementación, brindando la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna en temas que guarden relación con **Seguridad Pública y Prevención del delito**, desde diversas estrategias.

El desafío fundamental del fondo es generar aquellas condiciones que permitan la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias locales, impulsando diversas acciones para el desarrollo territorial en el ámbito de la Seguridad Pública y la Prevención del Delito.

En este contexto, la Municipalidad de Cerro Navia invita a todas las organizaciones comunitarias de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente que no hayan adjudicado el Fondo Ideas Vecinales en Seguridad en las versiones anteriores, a participar del proceso de postulación de proyectos correspondiente al periodo de inversión año 2025.

2. OBJETIVOS DE LA CUARTA VERSIÓN DEL FONDO CONCURSABLE “IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025”

2.1 Objetivo General

Favorecer un proceso de desarrollo y fortalecimiento de la asociatividad, cooperación, solidaridad, cohesión social y participación ciudadana, a través del financiamiento e implementación de iniciativas sociales que respondan a las necesidades y resuelvan problemáticas de interés ciudadano y desarrollo territorial en el área de la **Seguridad Pública y Prevención del delito**.

2.2 Objetivos Específicos

1. Potenciar la participación ciudadana en la gestión local de iniciativas de seguridad, a través del financiamiento de proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna.
2. Intervenir sobre problemáticas y necesidades diferenciadas de cada territorio en el ámbito de la Seguridad Pública y Prevención del Delito, a través de iniciativas comunitarias y proyectos con identidad local, generados desde la propia ciudadanía.
3. Fortalecer experiencias de “buenas prácticas” asociadas a los procesos de capacitación de dirigentes en temáticas de proyectos sociales y rendición de cuentas.

3. CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se presentan las fechas determinadas de FIVS año 2025:

ETAPAS / ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Lanzamiento del Concurso: web municipal y RRSS, publicación de bases y Formulario web de postulación	24 de julio	24 de julio
Etapa de Capacitación y Asesoría	24 de julio	10 de agosto
Etapa de Postulación en plataforma web	24 de julio	24 de agosto
Etapa de Revisión de la Admisibilidad Administrativa	25 de Agosto	26 de Agosto
Publicación Admisibilidad Administrativa	27 de Agosto	27 de Agosto
Subsanación admisibilidad, recepción de antecedentes.	28 de Agosto	01 de septiembre
Etapa de Evaluación de proyectos admisibles	27 de Agosto	02 de septiembre
Presentación de proyectos al Concejo Municipal	03 de septiembre	03 de septiembre
Decreto de los Proyectos Adjudicados	05 de septiembre	08 de septiembre
Publicación de proyectos adjudicados en Web municipal	09 de septiembre	09 de septiembre
Etapa de Firma de Convenios	10 de septiembre	16 de septiembre
Ceremonia de adjudicación y entrega de recursos	22 de septiembre	22 de septiembre
Etapa de ejecución y supervisión de proyectos.	23 de septiembre	23 de diciembre
Etapa de Rendiciones Técnicas y Financieras	23 de septiembre	31 de diciembre

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

4.1 Líneas de Intervención del Concurso:

FIVS 2025, financiará iniciativas que sean postuladas en las siguientes líneas de intervención:

INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	
ÁREA DE PROYECTOS	TIPOS DE PROYECTOS
A. Proyectos para la instalación de medidas preventivas y disuasivas del delito y la violencia	Tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none">● Cámaras de Seguridad wifi: Instalación, reparación y mejoras.● Luminarias led fotovoltaica, etc: instalación, restitución y

	accesorios complementarios.
B. Proyectos de infraestructura para el cierre y medidas de control de acceso	Se podrá postular los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none">● Instalación de cierres o medidas de control de acceso en pasajes que cuenten con la preaprobación de la Municipalidad de Cerro Navia.

Los proyectos postulados deben contemplar las Fichas Técnicas del Anexo N°4 en su elaboración, para aprobar la etapa de admisibilidad del fondo y avanzar a la etapa de evaluación. Este anexo define especificaciones técnicas para los dispositivos que pueden ser instalados con el fondo, describiendo las características de los dispositivos en la fase de adquisición, instalación y uso comunitario una vez adjudicado el fondo a las organizaciones adjudicadas.

La organización podrá adjudicar solo 1 proyecto por organización con un financiamiento máximo según la línea de postulación.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

El Fondo Concursable FIVS 2025 está dirigido al siguiente perfil de organizaciones:

Organizaciones comunitarias constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia; y Comités de Administración vigentes bajo la ley de Copropiedad N° 21.442 que:

- Mantengan Personalidad Jurídica y Directorio vigente.
- No presentar rendiciones pendientes con la Municipalidad de Cerro Navia.
- No haberse adjudicado el Fondo de Ideas Vecinales en Seguridad en sus versiones anteriores.

6. REQUISITOS DEL PROYECTOS.

1. Las acciones desarrolladas por el proyecto; deben estar orientadas al beneficio de los habitantes de la comuna; en consecuencia; los participantes y beneficiarios directos serán personas de la comuna de Cerro Navia.
2. El proyecto debe ser presentado mediante el Formulario Único de manera virtual en la plataforma de postulación en www.cerronavia.cl.
3. Debe ser un proyecto que fomente la participación ciudadana y beneficie el desarrollo comunitario, a través de una temática de interés vecinal y local en el ámbito de la seguridad pública y prevención del delito.
4. El costo total del proyecto debe ajustarse a lo estipulado en las “Bases Ideas Vecinales en Seguridad 2025”, de acuerdo con la línea de proyectos indicada en el Punto 6.4.
5. El proyecto debe ser ejecutado durante el año 2025 y sus actividades deberán ajustarse a los plazos definidos en el punto 3 de estas bases (Calendario del Concurso).

6.1. Montos disponibles.

El Presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos) pudiendo postular proyectos hasta los siguientes montos máximos, según línea de participación:

Áreas de Proyectos	Monto Máximo Concursable
Proyectos para la instalación de medidas preventivas y disuasivas del delito y la violencia	\$1.000.000.-
Proyectos de infraestructura para el cierre de pasajes	\$1.500.000.-

***Una misma organización podrá adjudicarse sólo un (1) proyecto. Ya sea de manera asociativa con otras organizaciones o individualmente**

6.2. Beneficiarios/as de los proyectos

Son beneficiarios de los proyectos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 3 y que favorezcan a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia, ya sea en forma directa o indirecta. Por ello, en su postulación debe indicar la cantidad de beneficiarios directos e indirectos.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y/o comunitarias del proyecto. Se debe especificar la cantidad de niños y niñas (0 a 13 años), jóvenes (14 a 29 años), adultos (30 a 59 años) y adultos mayores (60 años y más) participantes.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas (niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores) que, no siendo receptores inmediatos del uso y goce de las iniciativas postuladas, se ven favorecidos por el impacto social y territorial del proyecto o por externalidades positivas que éstos generen.

6.3. Plazo de ejecución del proyecto.

Las iniciativas seleccionadas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo idealmente no superior al **15 de diciembre de 2025**. En caso de sobrepasar el límite establecido, deberán informar dicha situación mediante carta dirigida al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Partes, señalando las razones que justifican el retraso.

6.4. Financiamiento de las iniciativas

Las iniciativas seleccionadas, se financiarán con aportes con cargo al Presupuesto 2025. Sin perjuicio de ello, en la realización de las actividades o proyectos, las organizaciones podrán complementar los fondos adjudicados con recursos propios de la organización que postula la iniciativa, lo que en ningún caso será reembolsado o restituido por el Municipio, asumiendo dicho costo cada organización.

El aporte municipal se entregará a los adjudicatarios a través de un Convenio de Ejecución de Subvención, previa aprobación de la adjudicación por el Concejo Municipal.

La planificación y gestión financiera de los proyectos a postular debe considerar los aspectos señalados en este apartado y en las secciones 6.5 respecto de gastos no financiados mediante subvención, 9.4 sobre rendición de cuentas y el Anexo N° 2 que especifica los pasos de la rendición de subvenciones.

En el caso de aquellos proyectos de Cierre de pasaje que aún no cuenten con el decreto que autoriza el cierre de pasaje, el financiamiento será entregado con posterioridad a la presentación de la autorización.

El presupuesto presentado en la postulación debe ser acompañado con dos cotizaciones formales para cada ítem de gasto. Dichas cotizaciones deberán ser coincidentes con lo indicado en el formulario de postulación.

6.5. Gastos no financiados mediante subvención

Los Fondos Concursables no financiarán mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, los siguientes ítems:

1. Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega efectiva de los recursos.
2. Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
3. Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
4. Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
5. Pago de honorarios por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
6. Pago de deudas de la organización.
7. Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
8. Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
9. Proselitismo partidista o religioso.
10. Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.

IMPORTANTE:

No se podrán efectuar pagos con tarjetas de crédito, tampoco acumular puntos. Para el caso de garantías, de ser necesario entregar un RUT debe ser utilizado el asociado al representante legal de la organización. Sin embargo, las compras podrán realizarse con tarjetas de débito o efectivo.

No se podrán emitir boletas de honorarios a nombre de los miembros de la directiva, cónyuges o parientes.

Las boletas de compraventa mayores a \$10.000.- deberán presentar el detalle de lo adquirido. Se podrán presentar boletas y/o facturas.

Las facturas deben utilizarse para compras superiores a 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) e indicar el nombre, Rut y dirección de la organización. La factura debe señalar que el pago fue al CONTADO, EFECTIVO o DÉBITO.

7. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

7.1 Documentación solicitada.

(TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBE SER DIGITALIZADA PARA POSTERIORMENTE CARGARLA EN LA PLATAFORMA DE POSTULACIÓN)

1. Cédula de Identidad vigente del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
2. Acta de Asamblea Extraordinaria, en que el directorio y los socios de la organización, aprueban el proyecto y el aporte que comprometen para la ejecución del proyecto.
3. Cedula de Identidad vigente del Tesorero(a) y Secretario(a) de la organización.
4. Rol único Tributario actualizado de la organización emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
5. Carta de Compromiso de una organización distinta al postulante, que brinde un apoyo pertinente y demostrable a la ejecución del proyecto de seguridad (ANEXO 3).
6. Ficha de equipos y dispositivos de seguridad. Documento de autorización para la instalación de equipos y dispositivos de seguridad del proyecto (ANEXO 5).
7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad receptoras de fondos públicos, obtenido en este link: <http://www.registros19862.cl> descargado desde web del Ministerio de Hacienda.
8. Dos cotizaciones por cada ítem de gastos del proyecto.
9. Solo en caso de proyectos de infraestructura para el Cierre de Pasajes, la postulación se podrá realizar con el comprobante de la solicitud de cierre de pasaje ingresado por Oficina de Partes y/o el documento (Decreto) que autoriza el cierre de pasaje emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Las organizaciones podrán pedir apoyo en las Direcciones Municipales respectivas para contar con la documentación requerida. De igual forma, se realizarán actividades de asesoría, capacitación y apoyo técnico para la correcta postulación de las organizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directiva de la organización postulante es la única responsable de la postulación al fondo y de la información proporcionada en la plataforma de postulación.

7.2. De la forma, fecha y lugar de postulación:

La postulación al fondo será digital. Para postular, las organizaciones deberán completar el Formulario del proyecto y cargar la documentación solicitada en la **Plataforma Digital de Postulación** que será informada en el lanzamiento del concurso y a su vez, será debidamente difundida en el sitio web de la Municipalidad de Cerro Navia y todos sus medios oficiales de comunicación. Los proyectos se podrán postular desde el 24 de julio y hasta el 24 de agosto del año 2025, hasta las 23:59 horas.

En caso de ser necesario, esta fecha podrá ser ampliada, lo que será informado por medios oficiales de difusión.

Con el fin de brindar acompañamiento a las organizaciones en el proceso de postulación de proyectos, se dispondrá de un equipo de apoyo con funcionarios de distintas áreas municipales. Su labor será asesorar a las organizaciones postulantes en la formulación del proyecto y de los documentos administrativos que se deben presentar en el proceso.

No obstante, la única responsable y encargada de la postulación del proyecto y la tramitación de la documentación obligatoria es la organización, a través de su directiva respectiva.

7.3. Capacitación:

El Fondo Ideas Vecinales en Seguridad 2025, a través de la comisión técnica desarrollará instancias de capacitación y difusión del proceso en los territorios que componen la comuna de Cerro Navia. Estas actividades, se informarán por los diversos medios institucionales con anticipación con el fin de facilitar el acceso a las diversas organizaciones que deseen participar en el Fondo.

En este marco, se ofrecerá orientación y asesoría para la formulación del proyecto, acerca de los documentos administrativos que se deben presentar en la postulación y el uso de la Plataforma Digital de Postulación. Contempla una actividad expositiva sobre diferentes iniciativas de desarrollo local y experiencias exitosas de años anteriores, con la finalidad de ayudar a los participantes en la creación de una idea de proyectos.

7.4. Admisibilidad:

La Admisibilidad corresponde al proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos y documentación obligatoria solicitados al momento de postular y que están indicados en las bases.

En este ámbito, se realiza una revisión documental de los proyectos postulados una vez finalizada la recepción de los mismos en la Plataforma Digital de Postulación, considerando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Plazos de postulación según el calendario establecido.

- Documentación obligatoria de postulación.
- Requisitos del proyecto.
- Perfil de la organización postulante ajustado a los requisitos del fondo.
- Existencia de inhabilidades para participar.

Se consideran admisibles todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes conforme a las presentes bases. Si durante el proceso de revisión de admisibilidad se detecta alguna incompatibilidad con las bases, el o los proyectos podrán ser declarados no admisibles y por tanto, no evaluables. Dicha situación será informada a los representantes de cada organización que se encuentre en esta situación.

Tras la revisión de admisibilidad se publicará un “Listado de Organizaciones Admisibles al Fondo Ideas Vecinales en Seguridad 2025”, que listará a todas las organizaciones postulantes según la siguiente clasificación:

1. **Admisible:** cumple los requisitos establecidos en las bases y pasa a la etapa de evaluación.
2. **Inadmisibile:** no cumple alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases. En caso de que la organización estime que se ha cometido un error, puede solicitar una reconsideración de su inadmisibilidad enviando un correo electrónico a fondoideasvecinales@cerronavia.cl exponiendo su caso dentro de los plazos establecidos en el punto 3 de estas bases.

8. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

8.1. Evaluación y Adjudicación de los proyectos:

Tras el proceso de Admisibilidad, las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de una Comisión Técnica, quienes serán responsables de presentar al Concejo Municipal la nómina final de los proyectos adjudicables para su aprobación, considerando los recursos disponibles para el año en curso.

La Comisión Técnica estará conformada por los Directores/as de la Dirección de Seguridad (DISEG), la Dirección de Obras Municipales (DOM), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) o al/a funcionario/a que estos designen en su reemplazo. La Comisión Técnica tendrá por función principal evaluar las propuestas realizadas por las organizaciones mediante la aplicación de los criterios de evaluación aprobados en las presentes bases, observando los valores de imparcialidad y no discriminación, asegurando un adecuado proceso en la asignación de puntajes.

A su vez, se confeccionará un informe integrado que contendrá una lista de las propuestas ordenadas a partir del puntaje obtenido, de mayor a menor. Todas las propuestas cuyo puntaje sea igual o superior a 70 puntos serán susceptibles de adjudicación. El puntaje de 70 puntos o más considera que el proyecto postulado cumple con las condiciones mínimas exigidas en las presentes bases en términos de aporte a la comunidad y al desarrollo de la comuna.

Se declararán no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

Una vez confeccionada la nómina de adjudicación, y existan proyectos que teniendo puntaje de 70 puntos o más, no sean posibles de ser financiados debido a disponibilidad de recursos, la Comisión

Técnica dirimirá qué iniciativas adjudicar mediante la aplicación de criterios de desempate conforme los siguientes conceptos, según orden de prelación:

1. Aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad de la propuesta.
2. Mayor número de beneficiarios directos del proyecto.

El informe será entregado al Concejo Municipal para ser sometido a su consideración. Se declararán no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos. Previa entrega del informe de evaluación por parte del Comité Técnico se podrá realizar una o más jornadas para cotejar las evaluaciones.

La Comisión podrá aprobar total o parcialmente los montos solicitados, condicionado a la justificación de los gastos, sin sobrepasar los límites permitidos en estas bases para la postulación, de acuerdo con las propuestas y criterios de evaluación.

En caso de ser constatada la existencia de deuda con el municipio de parte de la organización o de su directiva vigente, con relación a subvenciones directas o fondos concursables otorgados en fechas anteriores, podrá ser causal de **no adjudicación** de fondos adjudicables en 2025. La organización será informada por la Comisión técnica con el tiempo suficiente para regularizar la situación de ser posible, y continuar en el proceso.

8.2. Factores y criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes 6 factores, el cual será evaluado con su respectivo puntaje de acuerdo a cumplimiento, y con los porcentajes máximos que se indican a continuación (ver detalle en Anexo 1):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta	23
2. Coherencia de formulación	19
3. Análisis económico de la propuesta	22
4. Análisis social de la iniciativa	19
5. Aporte a una comunidad inclusiva	17
TOTAL	100

8.3. Formalización de la Adjudicación

La adjudicación del presente Concurso se hará previa aprobación del Concejo Municipal, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a las organizaciones concursantes vía telefónica, correo electrónico y/o página web municipal. Posteriormente la Municipalidad de Cerro Navia procederá a suscribir un Convenio de Ejecución con cada organización adjudicataria el que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en general.

Las organizaciones adjudicadas, a través de su representante legal (presidente/a), deberán acercarse al municipio a firmar su convenio durante los días establecidos en el **punto 3 (Calendario del Concurso)**. Este plazo podrá ser ampliado en función del normal desarrollo del proceso.

Consecuentemente, de no asistir en los plazos establecidos, la organización quedará automáticamente fuera del proceso, y se asignará los recursos a organizaciones en orden de prelación según el punto 8.1 de las presentes bases.

8.4. Lista de Espera

Una vez financiado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los proyectos que pasaron la etapa de evaluación con un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no fueron financiados por restricción presupuestaria.

La lista de espera tendrá los proyectos de mayor a menor puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web municipal. Se asignará los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

1. Que alguna organización renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
2. Que alguna organización no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
3. En caso de que la Municipalidad revoque, invalide o deje sin efecto, la adjudicación de fondos, por causas legales o en incumplimiento de las presentes bases.

9. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

9.1. Entrega de los recursos:

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Convenio de Ejecución.

Los recursos serán entregados a él o la representante legal mediante cheque a nombre de la organización. También recibirá una copia del proyecto adjudicado.

En el caso que una organización adjudicada, por algún motivo, no cumpla con los procedimientos establecidos para formalizar el cobro de los recursos adjudicados (sea por vencimiento de la directiva vigente, ausencia de algún cargo clave para los trámites financieros u otro), en un plazo máximo de 30 días corridos desde la aprobación por el Concejo Municipal, se procederá a la reasignación de estos recursos según listado de prelación a las organizaciones que cumplan con los puntajes y requisitos.

9.2. Ejecución de los Proyectos:

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización adjudicada tendrá como plazo máximo para comenzar la ejecución de su proyecto 20 días hábiles. En caso de que la entidad Adjudicataria no inicie su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al Convenio de Ejecución.

Para dar cuenta del inicio de la ejecución, todos los proyectos deben entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario un listado actualizado de los dispositivos instalados o adquiridos (ej. cámaras, luminarias, alarmas) y/o los artículos entregados a las vecinas y vecinos, estos deben corresponder a los informados en la postulación en el Anexo 5. Este listado considera el nombre de dispositivo o artículo, domicilio de ubicación en la comunidad, nombre de la persona, RUT y fono de contacto.

La ejecución del proyecto debe realizarse según lo establecido en el proyecto postulado y adjudicado en el fondo. Se debe respetar la naturaleza del proyecto, cumplir los objetivos, realizar cada una de las actividades planteadas, contar con los medios de verificación comprometidos y adquirir los implementos descritos. Cualquier cambio o modificación del proyecto debe contar previamente con la autorización formal y por escrito de la municipalidad.

9.3. Supervisión de los Proyectos:

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará a un supervisor para cada proyecto, quien tendrá el siguiente rol:

1. Apoyar la ejecución del proyecto.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto financiado se realice conforme a lo comprometido en el Acuerdo de Ejecución y conforme a las normativas que rigen esta convocatoria.
3. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.
6. Los Proyectos de infraestructura para el cierre de pasajes tendrán asignado un profesional de la Dirección de Obras Municipales que los acompañará en el proceso de ejecución y recepción de la obra.

9.4. Rendiciones de Cuentas e Informe Final

Las organizaciones adjudicatarias deberán presentar en la Oficina de Partes la Rendición de Cuentas y los respaldos correspondientes dirigido a la Dirección de Control, dentro de un plazo de 10 días hábiles desde finalizada la etapa de cierre. La rendición de cuentas la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición solicitada previamente en Tesorería de la Municipalidad.

No se podrán efectuar pagos con tarjetas de crédito, tampoco acumular puntos. Si es necesario el

RUT, para hacer efectiva alguna garantía, se debe entregar el RUT del representante legal de la organización.

Se podrán efectuar pagos con tarjeta de débito y/o efectivo.

En caso de que la organización haya solicitado presupuesto y su gasto fuese menor al solicitado, el saldo debe ser reintegrado al municipio antes de presentar la rendición de gastos e incluir este concepto en la rendición.

El informe de Rendición de Cuentas debe contemplar:

1. El formulario de rendición proporcionado por Tesorería y con el detalle de los gastos.
2. Facturas y boletas correctamente emitidas e impresas en original.
3. Un set fotográfico que refleje la participación de vecinos, los implementos adquiridos y las actividades realizadas.
4. Lista de asistencia de participantes beneficiarios del proyecto, indicando nombre, domicilio, teléfono de contacto e indicar el beneficio obtenido con la ejecución de las actividades.
5. Los medios de verificación comprometidos en la postulación del proyecto.

La organización debe rendir hasta el 31 de diciembre según lo estipulan las Bases del concurso. En caso de que las organizaciones adjudicatarias no rindan en la forma o plazos establecidos en las presentes bases, éstas no podrán postular o adjudicarse nuevos fondos o subvenciones municipales, salvo que se haya subsanado según lo dispuesto en el punto 6.3 de las presentes bases.

En todo lo no previsto en estas bases, regirá la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Rendición de Cuentas y que regula toda transferencia de recursos públicos.

9.5. Término anticipado del Acuerdo de Ejecución:

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación entre otras:

1. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
2. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.
3. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan el riesgo la adecuada rendición del proyecto o incurrir en gastos prohibidos según describe el punto 6.5.

Para estos efectos, el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución de los saldos que eventualmente se adeuden, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, de notificado por carta certificada al representante legal de la organización, el Término Anticipado del Convenio.

Respecto a aquellos proyectos de cierre de pasaje, si al 31 de diciembre no se ha obtenido la

autorización de cierre de pasaje, la municipalidad se encontrará facultada para revocar la adjudicación de los fondos, no obstante, la revocación por esta causa no inhabilitará a la organización para participar en futuros fondos de ideas vecinales.

9.6. Difusión del Proyecto

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia, **incorporando el logo oficial de la Municipalidad proporcionado por la Dirección de Comunicaciones.**

Además, cada acción de difusión tanto en medios escritos: folletería, posters, dípticos o trípticos, manuales, boletines, etc., medios digitales o sonoros deberán consignar y reproducir la siguiente frase: **“Este proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia y busca promover una comuna segura, para todos nuestros vecinos y vecinas”.**

9.7. Actividad del proyecto

Cada proyecto deberá contar con hitos de inicio, desarrollo y cierre de proyectos, los que deberán ser informados oportunamente al Gestor de Desarrollo Local y/o a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dichas actividades tienen como finalidad dar cuenta del inicio, desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9.8. Responsabilidades

La organización adjudicataria será única y exclusiva responsable de los incumplimientos, infracciones, faltas, daños, perjuicios y en general de todo hecho que genere responsabilidad legal; y que se produzcan por la realización de sus proyectos y actividades, y/o por el destino de los fondos entregados por el Municipio. La Municipalidad de Cerro Navia, en ningún caso será responsable de los hechos que culposa o dolosamente lleve a cabo la organización adjudicataria o su directiva

ANEXOS

ANEXO 1. PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025

CRITERIO DE EVALUACION Y PONDERACION	ITEM	Puntaje Máximo
1. Calidad de la Propuesta 23% El proyecto contribuye a mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al Proyecto y motivaron su ejecución y además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos.	Se especifica con claridad las condiciones desfavorables que motivan la ejecución del proyecto.	5
	Define la cobertura esperada y describe con claridad los beneficiarios del proyecto.	4
	Existe un calendario de actividades o tabla Gantt acorde a las actividades propuestas.	4
	Se describen con especificidad los recursos e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.	5
	Se describen con claridad las actividades claves necesarias para la ejecución del proyecto.	5
2. Coherencia en la Formulación 19 %	El planteamiento de objetivos es claro y coherente.	5

El proyecto presenta una coherencia interna, es decir, se aprecia una estructura lógica entre los objetivos y las actividades a realizar, describe claramente los objetivos y resultados esperados. Asimismo, calificación de los recursos humanos y/o materiales.	Existe una estructura lógica entre los objetivos y actividades del proyecto.	5
	Se describen claramente los resultados esperados	4
	El recurso humano y/o material que ejecutará el proyecto está bien justificado	5
3. Análisis económico de la propuesta 22% El proyecto presenta una estructura presupuestaria coherente entre los beneficios y actividades a realizar v/s el aporte financiero solicitado.	El proyecto tiene una estructura presupuestaria que detalla todos los ítems a cubrir, presentando además, las cotizaciones necesarias.	5
	El proyecto pondera una utilización de los recursos alineada a la cantidad de beneficiarios del proyecto y actividades comprometidas.	4
	La organización realiza un aporte para la ejecución del proyecto.	4

	El proyecto presenta coherencia entre los costos del proyecto y los montos solicitados	5
	El proyecto se ajusta a los valores del mercado	4
<p>4. Análisis de participación comunitaria 19%</p> <p>La iniciativa incluye mecanismos y estrategias para la participación efectiva de la comunidad y el fortalecimiento de redes.</p>	El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la participación, tales como reuniones, asambleas, encuentros vecinales, entre otros.	5
	El proyecto se vincula con otros actores sociales y/o redes para apoyar su realización en términos de asociatividad comunitaria.	4
	El proyecto considera mecanismos para la rendición de cuentas hacia la organización postulante y la comunidad directamente beneficiada	5
	Contempla estrategias de difusión que permitan que los vecinos estén informados de las actividades.	5
<p>5. Análisis de Inclusión Social 17%</p> <p>La iniciativa considera los requerimientos necesarios para incluir a grupos históricamente excluidos de la sociedad</p>	El proyecto considera a personas en situación de discapacidad y/o a sus cuidadoras/es.	4
	<p>El proyecto cumple con alguno de los siguientes indicadores, que apuntan a equiparar las oportunidades para las mujeres y la comunidad LGTB IQA+:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Al menos el 40% de las beneficiarias directas son mujeres o personas de la comunidad 	5

	<p>LGTB IQA+.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hay al menos una mujer o persona de la comunidad LGTB IQA+ en la directiva de la organización postulante. ● Mujeres o personas de la comunidad LGTB IQA+ participaron en el diseño del proyecto. ● El proyecto beneficia directamente, al menos, a un grupo familiar monoparental de jefatura de hogar femenina 	
	El proyecto considera a personas migrantes, refugiados o pueblos reconocidos por la ley indígena	4
	El proyecto considera la participación de niños, niñas o personas mayores.	4

CADA ÍTEM SERÁ EVALUADO CONFORME LOS CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar (4 ó 5 puntos, dependiendo del ítem)
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar (3 puntos)
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar (2 puntos)
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar (1 punto)
No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar (0 punto)

ANEXO 2. RENDICIONES FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025

Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través los medios que se detallan a continuación:

1. Formulario único de rendición de cuentas 2025 con la identificación y firma del representante de la organización (proporcionado por Tesorería Municipal a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)
2. Los respaldos **originales** de los gastos realizados (facturas, boletas de compraventa, boleta de honorarios, u otro documento tributario oficial).
3. Las boletas de compraventa mayores a 10.000.- deben presentar el detalle de lo adquirido.
4. Se aceptarán boletas con un tope máximo de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM), **montos superiores al indicado, deben presentar facturas** para efectos de rendición.
5. La factura debe emitirse a nombre de la organización y no de una persona natural.
6. La factura **NO debe indicar pago con crédito**, todo pago debe realizarse al contado. La factura

debe indicar pago al contado o en efectivo.

7. Solo se aceptan boletas de honorarios para el pago de servicios, las obras vendidas que incluyan compra de materiales, deben rendirse con factura.
8. En el caso de las prestaciones de servicios a honorarios, la retención (Formulario 29, SII) debe ser asumida por el propio prestador de servicio y no por la organización. Las compras deben ser realizadas directamente con el proveedor que entrega el servicio, y **no** mediante terceros que cobren comisión. Ejemplo (mercadolibre.com)
9. **Lista de asistencia**, para el caso de talleres, cursos, encuentros y seminarios en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
10. **Lista de beneficiarios directos del proyecto**, indicando nombre completo, R.U.N, edad, domicilio, teléfono, firma y beneficio adquirido con el proyecto (Anexo N° 5)
11. **Registros fotográficos** y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
12. Los proyectos de equipamiento instalado deben acompañar, además: Contrato de ejecución de obras, firmado por ambas partes. Un acta de recepción de obra conforme, firmada por el directorio de la organización responsable de la administración del proyecto y financiamiento de la obra. Todas las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo cubicaciones, materiales utilizados y montos involucrados.

La rendición de cuentas debe ser entregada en la Oficina de Partes, la que será responsable de su recepción.

La revisión de las rendiciones será responsabilidad de la Dirección de Control Municipal. Una vez revisados los documentos, si es menester, podrá requerir correcciones o aclaraciones, para lo cual la directiva de la organización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder.

En el caso de no cumplir las condiciones establecidas, la Municipalidad podrá ejercer todas las acciones judiciales para exigir el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025

La organización _____
RUT _____ domiciliada en _____ comuna de Cerro Navia, declara formalmente que el día _____ la asamblea aprobó el patrocinio del proyecto denominado _____ de la organización _____ a ser presentado como iniciativa al proceso de postulación al Fondo Ideas Vecinales en Seguridad de la Municipalidad de la Municipalidad de Cerro Navia 2025.

El compromiso de participación se traduce en los siguientes roles, funciones y/o actividades de apoyo al proyecto:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

El compromiso de participación de las actividades señaladas en el proyecto respectivo será ejecutable toda vez que éste se adjudique

Nombre Organización
Firma Representante legal y timbre de la Organización

Fecha: _____ 2025

ANEXO 4. FICHAS TÉCNICAS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

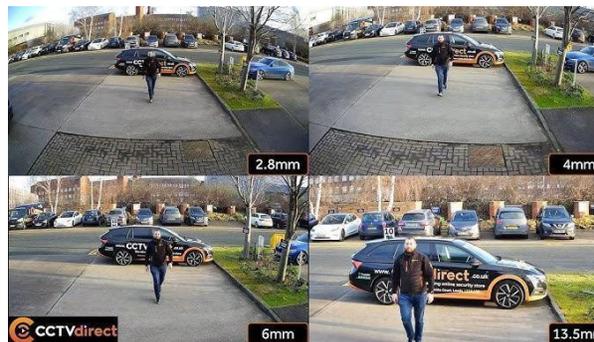
**FICHA TÉCNICA CÁMARA DE SEGURIDAD
FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS CÁMARAS

- **Resolución:** La calidad que tendrá la imagen (1080P A 4K)
- **Lente:** Campo visual de la cámara (2.8mm amplio – 4mm reducido, pero con mayores detalles).
- **Modo Nocturno:** Preferentemente visión a color sobre visión infrarroja.
- **IR:** cantidad de metros que cubre la cámara durante la oscuridad (30MT Mínimo).
- **Grado de protección IP66 o IP67:** Para la resistencia al exterior y lluvias.

IMAGEN REFERENCIAL DE VISIÓN DE LAS CÁMARAS



ALMACENAMIENTO SISTEMAS

- **CAMARAS WIFI:** Tarjeta SD 128GB **Destinadas a CCTV**, no convencionales.
- **SISTEMA DVR:** Disco Duro 1TB mínimo **Destinado a CCTV**, no convencionales.

<p>IMAGEN REFERENCIAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO</p>	
<p>INSTALACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Material Certificado: todo material como cableado, cajas estancas, tensores, debe ser certificado y con los grados de protección contra el exterior (IP67-65) correspondientes. ● Altura: Las cámaras deben tener una altura mínima de 4 metros para evitar vandalización y ser posicionadas sobre postes o pilares desde el domicilio de la comunidad. No se permite instalación sobre los postes propiedad de Enel. ● Cableado: Se debe verificar que el cableado sea certificado y cumpla con la protección ante el exterior, aparte de ser tensado correctamente con materiales como grapas retenedoras, mordazas de cables, etc. con el objetivo de mantener la tensión sin posibilidad de caídas de cableado. ● Privacidad: El ángulo de cámara predispuesto por el técnico debe evitar cualquier visión dentro de domicilios o invasión de privacidad, para no pasar a llevar la ley de transparencia y de privacidad. ● Responsabilidad: El vecino/a que se compromete a la instalación de cualquier sistema de cámaras en su domicilio sea wifi o DVR, debe estar seguro de su decisión ya que después de instalados estos, NO SE PUEDEN MOVER ya que esto corresponde a costos adicionales de mano de obra inclusive de material.
<p>IMAGEN REFERENCIAL QUE DEBE TENER EL MATERIAL CERTIFICADO</p>	 <p style="text-align: center; font-size: small;">shutterstock.com - 2216691021</p>

IMAGEN
REFERENCIAL DE
UBICACIÓN DE
CÁMARA



TIPO DE CÁMARAS
WIFI

1. Según su forma y estructura:

- **Cámara Bullet:** Alargadas y visibles, ideales para exteriores.
- **Cámara Domo:** Compactas y con forma de cúpula, comunes en interiores y exteriores.
- **Cámara Semidomo:** Similar a la domo, pero con base expuesta.
- **Cámara PTZ (Pan-Tilt-Zoom):** Se pueden mover y hacer zoom de forma remota.
- **Cámara Cube:** Pequeñas y discretas, ideales para interiores.
- **Cámara Ojo de Pez (Fisheye):** Visión panorámica de 180° o 360°.
- **Cámara Tipo Ladrillo:** Similar a las bullet pero con diseño más robusto.

2. Según su tecnología:

- **Cámara Analógica:** Se conectan por cable coaxial, calidad de imagen estándar.
- **Cámara IP:** Funcionan por red, permiten acceso remoto y mejor calidad de imagen.
- **Cámara HD-TVI, HD-CVI o AHD:** Tecnología intermedia entre analógicas e IP, mayor calidad sin cambiar cableado.

3. Según su conectividad:

- **Cámara WiFi:** Se conectan de forma inalámbrica, fáciles de instalar.
- **Cámara con 4G/5G:** Usan SIM para conexión en lugares sin WiFi.

4. Según su alimentación:

- **Cámara con Batería:** Funcionan sin cableado, recargables o con panel solar.

5. Según su funcionalidad específica:

- **Cámara con Visión Nocturna:** Usan infrarrojos o luz blanca para ver en la oscuridad.
- **Cámara con Audio Bidireccional:** Permite escuchar y hablar.
- **Cámara con Detección de Movimiento:** Se activan al detectar actividad.
- **Cámara con Reconocimiento Facial:** Identifican personas específicas.
- **Cámara con LPR/ANPR:** Capturan placas de vehículos.
- **Cámara Espía:** Pequeñas y camufladas para vigilancia discreta.
- **Cámara Térmica:** Detecta calor, útiles en seguridad perimetral.

FICHA TÉCNICA LUMINARIA FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS LUMINARIA	<p>Las luminarias, cuando son adecuadas al uso y dimensiones del espacio, contribuyen a reducir delitos y mejorar la percepción de seguridad. Existen varios tipos de luminarias: las de alumbrado vial, peatonal y ambiental, de proyección de área y con paneles fotovoltaicos. Cada una tiene aplicaciones específicas según el entorno y necesidades del proyecto</p> <p>La Luminaria solar es un sistema de iluminación compuesto por una lámpara LED, paneles solares, batería eléctrica, controlador de carga y también puede</p>

	<p>haber un inversor. La lámpara funciona con electricidad de baterías, cargadas mediante el uso de paneles solares fotovoltaicos.</p> <p>Las luminarias solares tienen un costo operativo menor que otras porque la energía renovable del sol es libre, a diferencia del combustible o electricidad. Además, las lámparas solares no producen contaminación del aire. Sin embargo, las lámparas solares generalmente tienen un costo inicial más alto y son dependientes del clima.</p>
IMAGEN REFERENCIAL	
FUENTE DE ENERGÍA	Panel solar
POTENCIA	1.000W
ILUMINACIÓN	6.500K
MÉTODO DE MONTAJE	Poste de anclaje. Para la instalación se recomienda una altura mínima de 4 metros para
GRADO DE PROTECCIÓN	IP65

DEBE CONTENER	Control de luz inteligente. Sensor de movimiento. Control remoto inalámbrico. Batería de larga duración. Panel solar de larga duración. Lámparas de alta calidad y brillo. Diseño impermeable y seguro, que protege de agua, polvo y viento. Poste de anclaje y Pernos.
---------------	--

FICHA TÉCNICA CIERRE DE PASAJE FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ● El cierre de pasaje es una medida de control de acceso para calles y pasajes con una misma vía de acceso y salida, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos, vecinas y comunidades. ● Su autorización debe ser tramitada en la Dirección de Obras Municipales (DOM) siguiendo el procedimiento y requisitos que establece la ley 21.411. ● El Fondo Ideas Vecinales en Seguridad podrá financiar proyectos de cierre de pasaje y control de acceso, solo en el caso que la organización cuente

	con la autorización formal de ejecución, aprobada en sesión de Concejo Municipal.
IMAGEN REFERENCIAL	<p>El diagrama muestra un cierre de pasaje con una altura de 3.00 mt y una longitud total de 6 mt. Se divide en tres secciones: una puerta fija de 1.20 mt de ancho, un eje de espacio público (ACERA) de 3.60 mt de ancho, y un acceso peatonal de 1.20 mt de ancho. El acceso peatonal incluye un espacio para una persona en silla de ruedas, con la leyenda 'Acceso peatonal. Acceso a personas con discapacidad Ley 20.422'.</p>
REQUISITO PARA SOLICITAR UN CIERRE DE PASAJE	<ul style="list-style-type: none"> ● Aprobación de los residentes: Al menos el 80% de los residentes deben estar de acuerdo con el cierre. ● Informe técnico: Debes presentar un informe técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Metropolitana. ● Compatibilidad con la actividad económica: El cierre debe ser compatible con el desarrollo de la actividad económica del sector.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de firmas: Listado con las firmas de los solicitantes, validado ante funcionario o funcionaria municipal designada para este fin o por un notario 2. Copia de inscripciones de dominio: Copia de las inscripciones de dominio con vigencia, que acrediten la propiedad de los inmuebles involucrados. 3. Plano de ubicación: Plano en el que se indique la ubicación del cierre o medida de control de acceso. 4. Diseño del cierre: Diseño del cierre o de la medida de control de acceso con el detalle de su sistema de funcionamiento. 5. Presupuesto: Presupuesto del cierre. 6. Horario de funcionamiento: Horario de funcionamiento. 7. Designación de representantes: Designación de un representante titular y un suplente de los residentes autorizados. <p>Una vez recopilados los antecedentes, presentarlos ante la Oficina de Partes de la municipalidad, dirigidos al Sr. Alcalde, Mauro Tamayo Rozas.</p>
TRÁMITES PARA POSTULAR UN CIERRE DE PASAJE AL FONDO IDEAS VECINALES	<ul style="list-style-type: none"> ● Contar con la documentación de solicitud de cierre de pasaje tramitada en la Dirección de Obras Municipales. ● Contar con copia del oficio de solicitud presentado en Oficina de Partes para adjuntar en la documentación de postulación. ● Diseñar y postular un proyecto de cierre de pasaje al Fondo Ideas Vecinales en Seguridad. Se debe tramitar la solicitud de cierre con anterioridad a la postulación, de forma de contar el documento de autorización de parte del Concejo Municipal. Dicho documento será requisito de admisibilidad, evaluación y adjudicación del proyecto. ● También se podrá postular al fondo con el Oficio de solicitud de cierre de pasaje presentado en la Oficina de Partes. En este caso, su evaluación y

	<p>adjudicación depende de la existencia de la autorización de parte del Concejo Municipal.</p>
--	---

**ANEXO 5. FICHA DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
FONDO IDEAS VECINALES EN SEGURIDAD 2025**

FECHA: _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

N°	Nombre completo del beneficiario	RUT	Domicilio (calle y número)	Teléfono	Descripción del dispositivo (cámara, luminaria, alarma, portón)	Firma
